



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada 16 de junio de 2011

Español Original: inglés

## Órgano Subsidiario de Ejecución

34º período de sesiones
Bonn, 6 a 16 de junio de 2011
Tema 9 del programa
Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños
asociados a las repercusiones del cambio climático en los
países en desarrollo que son particularmente vulnerables a
sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación

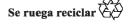
– Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo

Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación

 Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo

## Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

- 1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) recordó la decisión 1/CP.16, por la que la Conferencia de las Partes (CP) decidió establecer un programa de trabajo a fin de examinar enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación (en lo sucesivo, el programa de trabajo)<sup>1</sup>, y pidió al OSE que conviniera en las actividades que se llevarían a cabo en el marco del programa de trabajo<sup>2</sup>.
- 2. El OSE reafirmó la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y los conocimientos técnicos a fin de comprender y reducir las pérdidas y los daños asociados a



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 27.

los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales<sup>3</sup>.

- 3. El OSE, de conformidad con la decisión 1/CP.16, examinó los documentos preparados para el período de sesiones<sup>4</sup>, y convino en aplicar el programa de trabajo de conformidad con los párrafos 4 a 11 *infra*.
- 4. El OSE tomó nota de la importancia de abordar las siguientes esferas temáticas en la aplicación del programa de trabajo:
- a) La evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y los conocimientos actuales a ese respecto;
- b) Una serie de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales, teniendo en cuenta la experiencia a todos los niveles;
- c) La función de la Convención en el mejoramiento de la aplicación de los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático.
- 5. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2011, opiniones e información adicionales sobre los temas que se debían abordar mencionados en el párrafo 4 a) a c) *supra*. El OSE pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para examinarlo en su 35º período de sesiones, y que preparara un informe de síntesis basado en las comunicaciones y en otra información pertinente antes de su 35º período de sesiones.
- 6. A fin de examinar las esferas temáticas mencionadas en el párrafo 4 *supra*, el OSE pidió a la secretaría que estudiara la posibilidad de organizar una reunión de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y conjuntamente con alguna otra reunión conexa que se celebrara antes de su 36º período de sesiones, en la que participaran expertos nombrados por las Partes, organizaciones competentes y otros interesados.
- 7. El OSE convino en seguir precisando mejor los detalles de las amplias esferas temáticas mencionadas en el párrafo 4 *supra* en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera, con miras a crear una base de conocimientos a fin de formular recomendaciones a la CP sobre las pérdidas y los daños para que las examinara en su 18º período de sesiones, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a) Los elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafo 28 a) a d);
- b) Las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 *supra*, así como las que figuran en el documento FCCC/SBI/2011/MISC.1.
- 8. En el contexto del programa de trabajo, el OSE invitó a las organizaciones competentes y a otros interesados a emprender nuevas medidas para ayudar a las Partes a comprender mejor las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables a sus repercusiones, y a ampliar los conocimientos técnicos que contribuyeron a hacerles frente. El OSE les alentó a

**2** GE.11-70485

Como la elevación del nivel del mar, el aumento de las temperaturas, la acidificación de los océanos, el retroceso de los glaciares y sus efectos conexos, la salinización, la degradación de los bosques y las tierras, la pérdida de biodiversidad y la desertificación.

FCCC/SBI/2011/3 y FCCC/SBI/2011/MISC.1. Las opiniones y la información sobre esta cuestión presentadas por las organizaciones no gubernamentales pueden consultarse en http://unfccc.int/3689.php.

que se informaran sobre los resultados de sus actividades en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera.

- 9. El OSE pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible para lograr una amplia participación de interesados en la aplicación del programa de trabajo.
- 10. El OSE convino además en examinar actividades adicionales en períodos de sesiones subsiguientes, en particular teniendo en cuenta, según correspondiera:
- a) Los resultados del taller para determinar los retos y las lagunas en la aplicación de enfoques de gestión del riesgo respecto de los efectos adversos del cambio climático mencionado en el documento FCCC/SBI/2010/27, párrafo 86;
- b) Los resultados de las actividades iniciales emprendidas en el contexto del programa de trabajo;
  - c) Las aportaciones de procesos relacionados con esta cuestión.
- 11. El OSE alentó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a otras Partes que son países desarrollados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo financiero y técnico, según procediera, para la aplicación del programa de trabajo.

GE.11-70485 3